



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00330-00
Demandantes	Cristian Camilo Gómez Fonseca
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	C.2 Cierra Incidente de desacato

### 1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta por parte del Batallón de Infantería de Selva No. 19 "Gr. Joaquín París" – BIPAR.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el objeto del incidente de desacato más allá que la sanción es el cumplimiento de la orden judicial y teniendo en cuenta que se ha brindado cabal cumplimiento al requerimiento de este operador judicial se cerrará el presente incidente de desacato ante la carencia actual de objeto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Cerrar el presente incidente de desacato en contra del Comandante como autoridad máxima del Batallón de Infantes de Selva No. 19 "Gr. Joaquín París" – BIPAR, por la carencia actual de objeto y de conformidad con la parte consideraba de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 15 del cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario